

RANCAGUA, 12 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2685

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, en su artículo 6 y 7;
2. Lo dispuesto en el artículo 2° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior;
3. La Ley N°16.391, de 1965 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. El Decreto Ley N ° 1.305, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. La Ley N ° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en especial el artículo N°2 y 51;
6. El D.S. N ° 49 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
7. La Circular N ° 9 de fecha 09 de mayo de 2019, que instruye a los Serviu la conformación de mesas técnicas, como instancias de asesoría técnico y social previo al ingreso de proyectos a evaluación, en el marco del N ° D.S. N°49 (V. y U.), de 2011 en el marco del proceso de optimización de programas.
8. La Resolución N°298 de fecha 16 de enero 2024, que Revoca Resolución Exenta N ° 5054 de fecha 12 de octubre del 2023, emitida por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo de O'Higgins y Aprueba en todas sus partes la descripción de secciones, Equipos de Trabajo que indica al interior de los Departamentos.
9. La Resolución N ° 1560 de fecha 25 de marzo de 2025 que deja sin efecto Resolución exenta N ° 1433 de 20 de marzo de 2024 y designa coordinadores del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
10. La Resolución N ° 914 de fecha 26 febrero de 2026 que modifica la Resolución Exenta N ° 298 de fecha 16 de enero de 2024, emitida por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Region del Libertador General Bernardo Ohiggins.
11. La Resolución N ° 36 de fecha 23 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de dejar sin efecto la Resolución Exenta SERVIU N°1560 de fecha 25 de marzo de 2025, con el objetivo de actualizar las coordinaciones y subrogancias que permitan hacer seguimiento, compilar y representar a las áreas en mesas técnicas y comisiones de admisibilidad para la evaluación, aprobación y calificación de proyectos habitacionales en el marco del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S. N°49 (V. y U.) de 2011.
- b) La necesidad de formalizar un procedimiento de evaluación y asegurar su implementación.
- c) Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en la resolución exenta RA N° 272/671/2025 de fecha 09/03/2025, tomada de razón con fecha 09/03/2025; Decreto Exento RA N° 272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril de 2025 modificado por medio de Decreto Exenta N° 272/35/2025 registrado con fecha 30 de junio de 2025, todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo, resuelvo lo siguiente

R E S O L U C I Ó N:

DÉJESE SIN EFECTO Resolución Exenta SERVIU N°1560 de fecha 25 de marzo de 2025.

DESÍGNASE a los/las funcionarios(as) que se mencionan a continuación como coordinadores y subrogantes FSEV D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, según módulo UMBRAL:

1) COORDINADORA FSEV - FAMILIAS

DOÑA KARLA SOLIS QUEZADA, ASISTENTE SOCIAL

SUBROGANTE, DOÑA VERÓNICA SANTELICES IRIARTE, ASISTENTE SOCIAL

2) COORDINADORA FSEV – TÉCNICA/ECONÓMICA

DOÑA KAREN LÓPEZ HERNANDEZ, INGENIERO CONSTRUCTOR

SUBROGANTE, DOÑA GOSELIN CORNEJO DIAZ

3) COORDINADORA FSEV, LEGAL

DOÑA CAROLINA SEPULVEDA ARAYA, ABOGADA

SUBROGANTE, DOÑA CATALINA ALVARADO ORTIZ, ABOGADA

4) COORDINADOR FSEV-SOCIAL

DOÑA CLAUDIA GONZALEZ SILVA, ASISTENTE SOCIAL

SUBROGANTE, DOÑA KARIN JIROZ BURGOS, ASISTENTE SOCIAL

5) COORDINADOR FSEV-ASISTENCIA TÉCNICA

DOÑA LORENA SAEZ MUÑOZ, ASISTENTE SOCIAL

SUBROGANTE, DOÑA MARISOL RIQUELME JIRON, TÉCNICO ADMINISTRATIVO

b) Los funcionarios antes señalados, tendrán las facultades, derechos y obligaciones que se estipulan en los respectivos Decretos, Resoluciones y Cuerpos Normativos que regulan el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y velarán por el fiel cumplimiento de las disposiciones pertinentes y otros que correspondan durante la vigencia de su designación.

c) La presente Resolución no irroga gastos al presupuesto del Servicio

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA(S) SERVIU OHIGGINS

CAA/FTT/MMV/CSA

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN
- DEPTO. TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPTO. JURIDICO
- DEPTO. PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- SECCIÓN VYC
- OFPA